

EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META),

EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre una franja de terreno de una extensión superficiaria aproximada de 300 hectáreas, que hace parte de uno de mayor extensión denominado **LA MARIA**, Vereda San Martin, M. hoy Mapiripan, M., de una extensión superficial general de 4985 hectáreas con 8000 metros cuadrados, alinderado de la siguiente manera: **POR EL NORTE:** Partiendo de la estación 141 A 106 con rumbo N. 89 grados 19' Ey una longitud de 6209, 48 Mts, lindando con la propiedad de PABLO ESPITIA. **POREL ORIENTE:** De la estación N 106 situado sobre la margen derecha del caño Cumaral se sigue dicho caño aguas abajo hasta la desembocadura en el caño Melón en una longitud 9710 Mts, lindando con caño de por medio con propiedades desde JULIO GORDILLO. **POR EL SUR:** De las bocas del caño Cumaral y del caño Melón se sigue por este último aguas arriba en longitud de 8362 Mts, hasta encontrar la Estación 140 situado sobre la margen izquierda de dicho caño lindando con Hato BELLAVISTA de propiedad de RUBEN ENCISO. **POR EL OCCIDENTE:** De la Estación 140 a 141 punto de partida rumbo N 60.00' W y una longitud de 4730 Mts, lindando con Baldíos Nacionales. El punto de partida de la alineación del plano adjunto (Estación 141) Este referenciado a la estación 140, cuyas coordenadas latitud 2 grados 56'46'' y longitud de 72 grados 41'01'' fueron al mismo tiempo referenciadas o llenadas por triangulación (A) del punto base o punto astronómico del Hato SAN JORGE cuyas coordenadas corresponden a la latitud 3 grados 02'45'' N y longitud 72 grados 48'04'' y encierra. Por su parte, la franja de terreno sobre la que recae el presente asunto, tiene una extensión superficiaria de 300 hectáreas, hace parte del predio de mayor extensión, se distingue con el nombre AGUABONITA, cuyos linderos son: NORTE: con la finca la PALMERA de propiedad de Juan Páez a lo largo del caño Pantera en una longitud de unos 1050 metros lineales aproximadamente, POR EL SUR: con predio de HELIODORO CALDERON hoy propiedad del señor JOSE EDGAR CARDENAS con una longitud de unos 1850 metros lineales entre el caño llamado caño seco y el caño agua bonita de oriente a occidente y en línea recta, POR EL ORIENTE: Con predio de JULIO CALDERON desde caño PANTERA a lo largo y en línea recta con el caño AGUABONITA hasta dar con lo del señor EDGAR CARDENAS, con una longitud de unos 2280 metros aproximados, hoy predios del señor BENJAMIN PARDO. POR EL



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
OFICINA 414, TORRE A, PALACIO DE JUSTICIA
VILLAVICENCIO- META

OCCIDENTE: Con predios de JULIO CALDERON desde caño pantera en línea recta (hay cerca de alambre), hasta encontrar el caño llamado caño seco, y por su cause (sic), hasta encontrarse con lo del señor EDGAR CARDENAS, y encierra. El predio de mayor extensión está identificado con la matricula inmobiliaria No 236-5509 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de San Martín, Meta. Para que comparezcan a recibir notificación personal del auto admisorio de la demandada de fecha doce (12) de abril de dos mil trece (2013), dictado dentro del proceso **ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEDOMINIO DE INDOLE AGRARIA**, No. 500013103004-2013-00040-00, de **RODRIGO ANTONIO ROMERO GOMEZ** contra **MARIA DE JESUS ESPITIA DE AMEZQUITA** y **PERSONAS INDETERMINADAS**.

Se le advierte a las personas **INDETERMINADAS**, que deberán comparecer personalmente o por medio de apoderado judicial, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes ala desfijación del presente edicto.

Se les informa a los emplazados que si no comparecen dentro del término señalado se les nombrará **CURADOR AD-LITEM**, con quien se surtirá la notificación requerida y se proseguirá el proceso hasta su terminación.

Para los efectos señalados en el numeral 6° del Art. 407 del C. P. C, en uno de los periódicos que a continuación se relacionan: EL DIARIO, LA REPUBLICA, EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, y en una de las radiodifusoras de esta ciudad (Publíquese por 2 veces, con intervalos no menores de cinco días calendario dentro del mismo término). El presente EDICTO se fija en la secretaría de este despacho y en la página Web del Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles, en fecha 19 de julio de 2022, a la hora de las siete y treinta de la mañana (7:30 am.).

ELSA KATHERINE MARTÍN LOZANO

Secretaria

Firmado Por:

Elsa Katherine Martín Lozano

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03a2eb03654aa8f82dda2fb79232967cd5f7c50ab17684c1e305576b350073b7**

Documento generado en 19/07/2022 09:47:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>